

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

12652

Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 18 de junio de 2013 por la cual se autoriza la cesión gratuita del vehículo Nissan pick up, con matrícula 8965 CGT, al Ayuntamiento de Lloseta (Exp SP 55/2013)

Antecedentes

1. Con la finalidad de que los voluntarios dispongan de los medios necesarios para desarrollar sus trabajos, durante el año 2003 se firmaron convenios de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y varios ayuntamientos de las Islas, mediante los cuales se cedió el uso de vehículos, de marca Nissan Pick Up en su mayoría, para la utilización exclusiva de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de los municipios.
2. El año 2008, se procedió a prorrogar las cesiones de uso de estos vehículos, las cuales están próximas a caducar a lo largo del año 2013.
3. En vista de la próxima caducidad de las cesiones, y de la antigüedad de los vehículos, se considera conveniente la cesión definitiva a los ayuntamientos.
4. El informe del Director General de Interior, Emergencias y Justicia, relativo a la regularización de vehículos cedidos temporalmente a las Corporaciones Locales y a las Unidades de Protección Civil, de fecha 9 de abril de 2013.
5. Las tasaciones individualizadas de todos los vehículos, para lo cual se ha tomado como referencia la Orden HAP/2724/2012, de 12 de diciembre por la cual se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, con la cual, teniendo en cuenta la matrícula, la marca, el modelo y algunos datos técnicos –como la potencia y la cilindrada- se obtiene como resultado un valor fiscal.
6. El interés social de las cesiones ha quedado justificado en el Informe explicativo de la Secretaria General de la Consejería de Administraciones Públicas sobre la cesión de la titularidad de vehículos cedidos temporalmente a las Corporaciones Locales y a las Unidades de Protección Civil, de 8 de mayo de 2013.
7. La Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Consejera de Administraciones Públicas, por la que ha instado al Consejero de Hacienda y Presupuestos para que inicie los expedientes de cesiones gratuitas de los vehículos para la utilización exclusiva de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio.
8. Mediante oficio de la Secretaria General de la Consejería de Administraciones Públicas de 22 de mayo de 2013, Registro de Entrada 526/2013 de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, se ha enviado toda la documentación necesaria para la tramitación de los expedientes de cesión correspondientes.
9. En vista de la documentación aportada, el Consejero de Hacienda y Presupuestos dictó, el 13 de junio de 2013, a propuesta de la Secretaria General por suplencia del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, la resolución de inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 124 y 125 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Govern y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
4. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, (BOIB núm. 82, de 8 de junio), por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).





5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Govern de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

6. El Decreto 22/2013, de 17 de mayo, por el cual se dispone el nombramiento de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Govern de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 18 de mayo).

7. La Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo de 2013, de suplencia de los órganos directivos de la Consejería que en el punto 11 dispone que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el ejercicio de sus funciones corresponderá a la Secretaria General.

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la cesión gratuita del vehículo Nissan Pick up, con matrícula 8965 CGT, (activo 100000002435 y expediente SENDE 1867/2013) al Ayuntamiento de Lloseta para la utilización de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del municipio.

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

a) La cesión gratuita de los vehículos queda condicionada a su uso exclusivo por los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del municipio, con la finalidad de colaborar con los profesionales de los servicios de emergencias en la atención de las emergencias producidas en su término municipal o cuando sean requeridos en el territorio de las otras Administraciones de las Illes Balears.

b) El Ayuntamiento se compromete a tratar y tener cuidado de los vehículos de la manera adecuada para el cumplimiento de los fines por los cuales es cedido.

c) El Ayuntamiento ha de encargarse de hacer el traspaso del vehículo y de su seguro. Asimismo, deberá encargarse de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y serán de su cargo las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad del bien.

d) Para que la cesión gratuita sea efectiva, se ha de firmar un acta de entrega y aceptación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de esta resolución. Si transcurra este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, ésta quedará sin efecto.

e) El Ayuntamiento se compromete a tener los vehículos en condiciones óptimas para ser utilizados en casos de urgencia y emergencia cuando así se solicite desde la consejería de Administraciones públicas en el marco de actuación definido en la Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears, el Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de Voluntarios de Protección Civil, la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de Gestión de Emergencias de las Illes Balears, y el resto de normativa aplicable.

3. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

4. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber sido publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber sido publicada la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2013

La Secretaria General

Beatriz Maraño Moyá

Por suplencia de la persona titular de la Dirección General del Tesoro,
Política Financiera y Patrimonio (BOIB 76/2013)

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Marí Bosó

